



**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

M. DE CONTROL: Controversias contractuales
RADICACIÓN: 11001-3336-033-2017-00003-00
DEMANDANTE: Acadit Ingenieria Ltda
DEMANDADO: Bogotá DC y otros

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

El 11 de agosto de 2020 se profirió sentencia de primera instancia negando las pretensiones de la demanda.

El 2 de septiembre de 2020 se interpuso recurso de apelación en contra de la decisión anterior, el que se concedió el 6 de abril de 2021.

Mediante providencia del 27 de julio de 2022, la Subsección C de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca resolvió:

FALLA

PRIMERO: Confirmar en su integridad la sentencia proferida el once (11) de agosto de dos mil veinte (2020), por el Juzgado Sesenta y Uno (61) Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá, de acuerdo a las consideraciones de esta sentencia.

SEGUNDO: Abtenerse de condenar en costas en esta instancia.

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: Obedecer y cumplir lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en providencia del 27 de julio de 2022.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, **REMITIR** a la Oficina de Apoyo para la liquidación de los gastos del proceso.

TERCERO: Cumplido lo anterior, **ARCHIVAR** el proceso previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA**

M. DE CONTROL: Controversias contractuales
RADICACIÓN: 11001-3336-033-2017-00003-00
DEMANDANTE: Acadit Ingenieria Ltda
DEMANDADO: Bogotá DC y otros



**JUZGADO SESENTA Y UNO
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ
Sección Tercera**

NOTIFICACIÓN

La anterior providencia emitida el 14 de febrero de 2023, fue notificada en el ESTADO No. 05 del 15 de febrero de 2023.

Sandra Natalia Pepinosa Bueno
Secretaria

Firmado Por:

Edith Alarcon Bernal

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

61

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f80d581deac9c54c16f535da54cd41857b908d3ea38932bb218217427157d5d**

Documento generado en 14/02/2023 01:14:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>